

RÍO CORINTOS 520 TELÉFONO-FAX: 02945-480043 E-MAIL: concejotrevelin@gmail.com

ORDENANZA N° 2.136/23

Aprobar la Exención del pago de Impuesto Inmobiliario, Automotor y Licencia de Conducir a Bomberos Voluntarios

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.066/22; y el Despacho de comisión de Hacienda N° 152/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, también faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en materia tributaria.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.066/22, deroga las Ordenanzas N° 745/08, 810/09 y 1.124/13, y establece que las personas titulares de Contribuciones Municipales que son bomberos voluntarios y forman parte del Cuerpo Activo, cuya antigüedad no sea inferior a tres (3) años a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, la Reserva Activa y los bomberos voluntarios pensionados graciablemente que hayan prestado servicios por veinticinco años (25) corridos en la asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin, quedarán exentas de cargas tributarias correspondientes a bienes inmueble y automotor.

Que, en el año 1976 fue fundada la Asociación Bomberos Voluntarios de Trevelin con el propósito de administrar la prestación de este servicio público Municipal.

Que, quienes prestan servicio en el cuerpo activo de bomberos voluntarios no reciben ningún tipo de retribución o sueldo, precisamente por su actividad de carácter voluntaria, a excepción de los cuarteleros.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉZCASE como ANEXO I el listado de beneficiarios y beneficiaras de las Exenciones de pago de Impuesto Inmobiliario, Automotor y Licencia de Conducir a Bomberos Voluntarios.

Artículo 2°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda y beneficiarios/as, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Claudic Same Prosbeetts in Cas

Treatment of the land

ORDENANZA N° 2.136/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 1 de junio del año 2.023, en la VI Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 8/23. -------



ORIGINAL

HOJA 1/1

RÍO CORINTOS 520 FELÉFONO-FAX: 02945-480043 E-MAIL: concejotrevelin@gmail.com

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2.136/23

LISTADO DE BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS Exenciones de pago de Impuesto Inmobiliario, Automotor y Licencia de Conducir a Bomberos Voluntarios

APELLIDO Y NOMBRE	N° DNI	DATOS INMUEBLE	Propietario Inmueble - DNI	DATOS AUTOMOTOR	Propietario Automotor - DNI
Madeira Mauricio	34.337.097	E.38, C.1, S.1, Ch.1, Mza.68, P.15	Inmueble a su nombre		
Grandis Benjamín				Dominio FZL987 MARCA Ford Fiesta ambiente 5p 2.007	

Mulling Property 1988